

TRIBUNAL GENERAL

Sala de Casación

(2011/C 232/02)

El 6 de julio de 2011, el Tribunal General ha decidido que, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la Sala de Casación estará compuesta por el Presidente del Tribunal General y dos Presidentes de Sala, designados mediante un turno rotatorio.

Los Jueces que, junto con el Presidente de la Sala de Casación, integrarán la formación ampliada de cinco Jueces serán los tres Jueces de la formación a la que inicialmente se haya atribuido el asunto y dos Presidentes de Sala, designados mediante un turno rotatorio.

Criterios de atribución de los asuntos a las Salas

(2011/C 232/03)

El 6 de julio de 2011, el Tribunal General ha fijado, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento de Procedimiento, los siguientes criterios para la atribución de los asuntos a las Salas, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2013:

- 1) Los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública se atribuirán, desde el momento de la presentación del escrito de interposición del recurso y sin perjuicio de la posterior aplicación de los artículos 14 y 51 del Reglamento de Procedimiento, a la Sala de Casación.
- 2) Los asuntos distintos de los contemplados en el apartado 1 se atribuirán, desde el momento de la presentación del escrito de interposición del recurso y sin perjuicio de la posterior aplicación de los artículos 14 y 51 del Reglamento de Procedimiento, a las Salas integradas por tres Jueces.

Los asuntos a que se refiere el presente apartado se repartirán entre las Salas con arreglo a tres turnos distintos, establecidos en función del orden de registro de los asuntos en la Secretaría:

- para los asuntos relativos a la aplicación de las normas sobre la competencia aplicables a las empresas, de las normas sobre ayudas otorgadas por los Estados y de las normas referentes a las medidas de defensa comercial;
- para los asuntos relativos a los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el artículo 130, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento;
- para todos los demás asuntos.

Dentro de estos turnos, la Sala integrada por tres Jueces que consta de cuatro Jueces se tendrá en cuenta dos veces en cada tercera vuelta.

El Presidente del Tribunal General podrá establecer excepciones a dichos turnos en atención a la conexión existente entre determinados asuntos o para garantizar un reparto equilibrado del volumen de trabajo.
